



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

ACTA COMPLEMENTARIA PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

PROVINCIA DE MENDOZA – CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la **Provincia de Mendoza**, en adelante la “**Provincia**”, representada en este acto por el **Señor Gobernador, Dr. Rodolfo Suárez**, y el **Consejo Federal de Inversiones**, en adelante el “**CFI**”, representado en este acto por su Secretario General, **Lic. Ignacio Lamothe**, y;

CONSIDERANDO

Que el “CFI”, como Organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las Provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados miembro con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que con fecha 17 de diciembre de 2019 las partes suscribieron un convenio mediante el cual acordaron la implementación de un “Programa de Eficiencia Energética”, el cual tendría como objetivo la mejora de la competitividad empresarial, a partir de una mayor eficiencia del uso energético y de la sustitución de fuentes con impacto nocivo al medioambiente mediante la incorporación de nuevas tecnologías.

Que es interés de la Provincia continuar con el Programa y ampliar el alcance del mismo.

Que en dicho sentido y considerando la necesidad de promover el uso racional y eficiente de la energía y la optimización de recursos, se considera de gran interés extender el mismo a edificios públicos, ciudades y municipios de la Provincia a fin de evaluar e identificar la potencial reducción de consumo de energía que resulte de la realización de diagnósticos en eficiencia energética en sectores estratégicos.

Que, por ello, las partes;

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: La “Provincia” y el “CFI” ratifican su compromiso de continuar con el “Programa de Eficiencia Energética”.



CLÁUSULA SEGUNDA: Se incluyen en el “Programa de Eficiencia Energética” edificios públicos (escuelas, efectores de salud, entre otros), generación distribuida y acciones en ciudades y municipios, que decidan adherir al Programa.

CLÁUSULA TERCERA: La “Provincia” y el “CFI” llevarán adelante diagnósticos energéticos en los edificios públicos, ciudades y municipios que identifique la “Provincia” y acuerden su adhesión al programa.

CLÁUSULA CUARTA: La “Provincia” y el “CFI” generarán espacios de concientización y educación respecto a la energía y su uso racional y eficiente, a través de seminarios y talleres.

CLÁUSULA QUINTA: Los planes de trabajo, los cronogramas de ejecución, los presupuestos detallados y la modalidad de implementación de las acciones se acordarán conjuntamente entre la “Provincia” y el “CFI”.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El acuerdo tendrá un plazo de duración de doce (12) meses a partir de la firma del mismo. Las acciones iniciadas y/o en vías de ejecución, continuarán hasta su efectiva finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza a los 13 días del mes de diciembre de 2021.-